



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL URBIÓN ALMURADIEL EVENTOS, S.L.

Expediente: RFS/00418

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 10 de marzo de 2026, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad Urbión Almuradiel Eventos, S.L., con NIF B25927484, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

Segundo. La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 31 de diciembre de 2026. El número premiado será aquel que coincida con el primer premio del sorteo del Cupón de la ONCE que se celebrará el 31 de diciembre de 2026. La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 129.728,70 Euros.

Tercero. La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 1 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 17 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé que la Dirección General de Ordenación del Juego quede incardinada en la estructura del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Segundo. Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

Tercero. Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto. Disponibilidad de los bienes. La sociedad Urbión Almuradiel Eventos, S.L., con NIF B25927484, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Único. Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad Urbión Almuradiel Eventos, S.L., con NIF B25927484, bajo las siguientes condiciones:

- La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presenta resolución y el 31 de diciembre de 2026. El número premiado será aquel que coincida con el primer premio del sorteo del Cupón de la ONCE que se celebrará el 31 de

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 2 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

diciembre de 2026, estando prohibida la participación a los menores de edad, incapacitados, y personas que tengan prohibido el acceso al juego, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 100.000 soportes de participación, con un total de 100.000 números, del 00.000 al 99.999, ambos inclusive, por un importe de seis euros (6,00 euros) la unidad.

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
- Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
- La sociedad Urbión Almuradiel Eventos, S.L., con NIF B25927484, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 3 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

- practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.
7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego. En particular, en relación con las comunicaciones comerciales relativas a la rifa que se autoriza, deberá observarse que:
- Las comunicaciones comerciales a través de medios audiovisuales no podrán emitirse en los bloques publicitarios inmediatamente anteriores o posteriores a programas dirigidos específica o principalmente al público infantil.
 - Las comunicaciones comerciales a través de Internet no se superpondrán al contenido principal de la página o aplicación, nunca bloquearán la navegación y deberán poder ser cerradas o detener su ejecución con facilidad.
 - Las comunicaciones comerciales a través de cuentas o canales de servicios de intercambio de videos sólo podrán realizarse desde las cuentas o canales que tengan como actividad principal el ofrecimiento de información o contenidos sobre actividades de juego, y garanticen el establecimiento de los mecanismos de control de acceso a personas menores de edad disponibles en la plataforma, así como la difusión periódica de mensajes sobre juego seguro o responsable.
 - Las comunicaciones comerciales a través de redes sociales sólo podrán realizarse en aquellas redes que cuenten con instrumentos para evitar que esas comunicaciones se dirijan a menores de edad y con mecanismos de bloqueo u ocultación de anuncios emergentes por parte de sus usuarios.
8. La presente resolución deberá publicarse de forma íntegra en la web a través de la que se comercializarán los soportes de participación, en un apartado específicamente habilitado para ello directamente accesible desde la página de inicio de la citada web.
9. La web a través de la cual se comercializarán los soportes de participación deberá incorporar, al menos en su página de inicio, los siguientes aspectos:
- Un aviso relativo a la prohibición de participar a los menores de edad y a las personas que tengan prohibido el acceso al juego.
 - Un enlace directo al apartado informativo de la web de la Dirección General de Ordenación del Juego sobre comportamiento de riesgos en materia de actividades de juego (<https://www.ordenacionjuego.es/participantes-juego/juego-seguro/comportamientos-riesgo>)
 - Un mensaje relativo a jugar con responsabilidad, tipo «si juegas, juega con responsabilidad», «jugar sin control puede tener consecuencias perjudiciales a nivel psicosocial» o similar.

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 4 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 5 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

ANEXO I

BASES DE LA RIFA

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 6 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Bases, Términos y Condiciones de la Rifa "LA GRAN CESTA DE LA MANCHA"

PRIMERO: OBJETO

La presente Rifa está organizada por **URBION ALMURADIEL EVENTOS, S.L.**, con CIF B-25.927.484 y domicilio social en C/ Manuel Calvo Leal nº 2 entreplanta, Dos Hermanas (41701, Sevilla).

La sociedad fue constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Jose Francisco Zafrá Izquierdo, en fecha 19 de diciembre de 2025 y protocolo nº 2.181.

La entidad compareciente organizará una rifa ocasional, en el Restaurante Puerto de Almuradiel, situado en la Carretera Madrid-Andalucía, Km 232 de Almuradiel (13.760-Ciudad Real), siendo la única garante de la disponibilidad de los premios y única responsable de la entrega de los mismos, a los agradecidos.

SEGUNDO: ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

La venta de las papeletas de la rifa se llevará a cabo en **todo el territorio nacional**, incluidas las islas Baleares y Canarias, desde el día siguiente a la obtención de la pertinente autorización administrativa hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas.

Se emitirán **CIEN MIL (100.000)** papeletas, numeradas correlativamente desde el número 000.000 al 099.999 ambos inclusive y cada papeleta contendrá un único número.

El precio de cada papeleta será de **SEIS EUROS (6 €)**.

TERCERO: SISTEMA DE VENTA DE PAPELETAS.

La venta de papeletas se realizará tanto por medios telemáticos como por medios y físicos.

Los números asignados en cada sistema de venta serán independientes, con el fin de evitar posibles duplicidades.

• Venta telemática

Los participantes podrán adquirir la papeleta a través del sitio web:

www.lagrancedelamancha.es.

El procedimiento será el siguiente:

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 7 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

1. Acceder al sitio web indicado.
2. Registrarse con los datos solicitados en el proceso de compra.
3. Seleccionar y adquirir las papeletas disponibles.
4. El usuario recibirá un correo electrónico en la dirección facilitada en el registro, con las papeletas en formato PDF.
5. Las papeletas adquiridas quedarán enlazadas al titular registrado y al medio de pago utilizado, constituyendo dicho registro el comprobante jurídico de la compra.

• **Venta Física**

Las papeletas también podrán adquirirse de forma presencial en:

- Restaurante Puerto de Almuradiel
Carretera Madrid – Andalucía (Nacional IV), Km. 232
13.760 - Almuradiel (Ciudad Real)

- Asimismo, podrán adquirirse en el domicilio social del organizador.

Cada papeleta incluirá una numeración encriptada de verificación, destinada a evitar falsificaciones y permitir comprobar la autenticidad del número participante.

TERCERO: PERSONAS QUE PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en la rifa, todas aquellas personas mayores de edad con plena capacidad de obrar.

Quedan expresamente prohibidas la participación de:

- Menores de edad.
- Personas legalmente incapacitadas.
- Aquellas personas que incurran en alguna otra prohibición subjetiva a las que se refiere el art. 6.2 b) de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego **es decir, aquellas personas que tengan prohibido el acceso al juego.**

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

El premio de la rifa estará compuesto por un conjunto de bienes y servicios, consistente en:

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 8 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

ARTICULO	FACTURA PROVEEDOR	FRA Nº	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA
LINGOTE 100 gramos oro fino. Pureza 9999. Marca Sempsa. Blister	Centro Inversión Oro Diamantes España SL	T-149	14.498,00	EXENTO	14.498,00
LINGOTE 50 gramos oro fino. Pureza 9999. Marca Sempsa. Blister	Centro Inversión Oro Diamantes España SL	T-149	7.273,00	EXENTO	7.273,00
MERCEDES BENZ GLB 200d	CONCESIONARI O DEL SUR SA	36466	39.689,86	8.334,87	48.024,73
IMPUESTO MATRICULACIO N	CONCESIONARI O DEL SUR SA	36466	1.885,27		1.885,27
CARAVANA STERCKEMAN	HIDALGO CARAVANING SL	20250091	22.305,80	4.684,22	26.990,02

SPORT EDITION 490 PE					
MOTO RIEJU XPLORA 707-X E5+ 19/17 BLANCO	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17706	5.406,76	1.135,42	6.542,18
KIT COMPLETO MALETAS XPLORA	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17706	577,69	121,31	699,00
GASTOS PREENTREGA	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17706	154,55	32,46	187,01

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 9 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

OTROS INGRESOS OPERACIONES VEHICULOS TRANSPORTE	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17706	111,57	23,43	135,00
SCOOTER KYMCO SKY TOWN 125 E5+ GRIS SHARK	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17705	1.991,74	418,27	2.410,01
GASTOS PREENTREGA	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17705	172,73	36,27	209,00
OTROS INGRESOS OPERACIONES VEHICULOS TRANSPORTE	EL MOTORISTA SL	VEH/10/17705	111,57	23,43	135,00
BICICLETA ELECTRICA BH ATOMX LYNX PRO 8,2 M GRIS	Clemente Bikeshop Aljarafe SL	1 000024	2.296,69	482,30	2.778,99
BICICLETA ELECTRICA BH ATOMX LYNX PRO 8,2 L NEGRA	Clemente Bikeshop Aljarafe SL	1 000024	2.296,69	482,30	2.778,99
PATINETE ELECTRICO SMARTGYRO ROCKWAY EVO	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298-40283979	478,51	100,49	579,00
TV SAMSUNG 65"	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298-40283979	412,40	86,60	499,00

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 10 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

APPLE IPHONE 17 PRO MAX 256 GB	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	1.152,95	242,12	1.395,07
CANON CON DCHO A REEMBOLSO RDL 12/2017	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	3,25	0,68	3,93
APPLE AIRPODS PRO 3	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	189,26	39,74	229,00
APPLE IPAD AIR 11 M3 128 GB	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	499,55	104,91	604,46
CANON CON DCHO A REEMBOLSO RDL 12/2017	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	3,75	0,79	4,54
PLAYSTATION PS5 SONY	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	412,40	86,60	499,00
CONGA CECOTEC X50	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	205,78	43,21	249,00

ASPIRADORA DAYSON V12S	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	412,40	86,60	499,00
DYSON MOLDEADOR AIRWRAP ID CERAMIC	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	395,87	83,13	479,00

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 11 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

COSORI FREIDORA DE AIRE PREMIUN II CHEF	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	73,55	15,45	89,00
CENTRO PLANCHADO ROWENTA	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	205,79	43,22	249,00
CAFETERA DE LONGI ECAM22 113 B	E298 MEDIA MARKT SATURN SA	E298- 40283979	230,58	48,42	279,00
Botella Ginebra Martin Millers 1,75 litros	Berro Cash SL	260204105	45,45	9,54	54,99
Botella Ron Barcelo Imperial 70 cl	Berro Cash SL	260204105	18,14	3,81	21,95
Botella Ron Dos Maderas PX 5Y+5Y 70cl	Berro Cash SL	260204105	19,58	4,11	23,69
Botella Ron Zacapa Solera Gran Reserva 70cl	Berro Cash SL	260204105	39,58	8,31	47,89
Botella Whisky Macallan 12YO. Triple CASK 70cl	Berro Cash SL	260204105	55,28	11,61	66,89
Botella Magnum Whisky JOHNNIE WALKER NEGRO 3L	Berro Cash SL	260204105	90,70	19,05	109,75

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 12 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Jamón ibérico bellota 100%	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	272,00	27,00	299,00
Jamón ibérico bellota 100%	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	272,00	27,00	299,00
Salchichón ibérico Joselito	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	50,00	5,00	55,00
Lomo Joselito Bellota	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	50,00	5,00	55,00
Lomitos Lazo Bellota 100%	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	34,09	3,41	37,50
Lomitos Lazo Bellota 100%	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	34,09	3,41	37,50
Estuche Vinos 3 botella Pago de Carvejas	JUAN CARLOS GARRIDO GALLARDO	14/2026	96,70	20,31	117,00
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico. Selección Autor (Oveja). Lata 5 litros	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	53,02	2,12	55,14
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico. Selección Autor	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	53,02	2,12	55,14

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 13 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

(Flores). Lata 5 litros						
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico. Selección Autor (Oveja). Botella 1 litro	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	17,97	0,72	18,69	
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico. Selección Autor (Flores). Botella 1 litro	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	17,97	0,72	18,69	
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico. Edición Limitada Churra Lebrijana Lata 1 litro	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	20,43	0,82	21,25	
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Colección Luna. Verde, Envero y Maduro. Latas 3 x 175 ml estuche	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	15,11	0,60	15,71	

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 14 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Colección Granja. Koroneki, Picual y Arbosana. Latas 3 x 175 ml estuche	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	15,93	0,64	16,57
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Picudo. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Koroneiki. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Oliana. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 15 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Arbosana. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Chiquitita. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Picual. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02
Aceite Oliva Virgen Extra Ecológico y Biodinámico. Variedad Arbequina. Botella 500 ml Negra	INGEOLIVA SL	FA2603-0021	13,48	0,54	14,02

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 16 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Crucero para 2 personas	VIAJES OLIVER LEMUS SL	26/0076	4.000,00		4.000,00
Viaje para 2 personas, vuelo + hotel + entradas	VIAJES OLIVER LEMUS SL	26/0076	4.000,00		4.000,00
		TOTAL:	112.813,38	16.915,33	129.728,70

El valor total del premio a **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (€.-129.728,70.-)**.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica, ni podrá canjearse por su valor en dinero.

Los agraciados podrán renunciar al premio, sin que dicha renuncia genere derecho a compensación alguna, ni solicitar un premio alternativo, ni obtener ninguna indemnización.

Respecto a los Bonos de Viaje, el agraciado dispondrá del importe indicado para la contratación de los viajes a través de la agencia correspondiente, debiendo asumir los gastos adicionales que no esté incluidos en dicho importe, tales como los traslados a los aeropuertos de salida y destino, traslados y/o excursiones.

QUINTO: DEPÓSITO, FECHA DEL SORTEO, FORMA DE REALIZACION DE LA RIFA Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS AGRACIADOS.

DEPÓSITO.- Los premios que componen la Rifa estarán depositados en las instalaciones del Restaurante Puerto de Almuradiel, sita Carretera Madrid-Andalucía (Nacional IV), Km. 232 de Almuradiel (13.760-Ciudad Real), hasta el momento de su entrega al agraciado o agraciados.

FECHA y FORMA DE REALIZACIÓN. - El único agraciado será aquel que coincida con el numero principal (sin serie) del sorteo celebrado el 31 de Diciembre de 2026 por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.).

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 17 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

SEXTO.- PUBLICIDAD, ENTREGA DEL PREMIO Y CADUCIDAD.

PUBLICIDAD.- El número agraciado se publicarán el día siguiente en:

- En el sitio web www.lagrancedelamancha.es
- En las redes sociales oficiales de la rifa - En las Instalaciones físicas del Organizado.
- En la página oficial de la ONCE

ENTREGA DE LOS PREMIOS.- La entrega de los premios se realizará en:

Restaurante Puerto de Almuradiel
Carretera Madrid-Andalucía (Nacional IV), Km. 232 Almuradiel (13.760-Ciudad Real).

El agraciado será responsable de recoger y transportar los premios a su cargo.

En el caso de los vehículos o motocicletas, el ganador deberá acreditar, en el momento de la retirada, la contratación del seguro obligatorio de circulación, pudiéndolo la Organización exigir la acreditación del mismo.

Una vez entregados dichos vehículos la responsabilidad recaerá exclusivamente en los ganadores.

La Organizadora se constituye como única garante de la disponibilidad de los premios y como única obligada a su entrega al ganador de la Rifa.

Los agraciados aceptan que su imagen sea usada en los distintos medios de comunicación (prensa, televisión, webs, redes sociales, así como cualquier otro) con el fin de publicitar y dar a conocer los agraciados de la Rifa durante los dos años siguientes a la entrega de los premios

CADUCIDAD.- El plazo para reclamar el premio será de TRES MESES desde la fecha del sorteo.

Transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido reclamado, la rifa se considerará desierta, pudiendo la empresa organizadora disponer de los premios libremente

SEPTIMO: FISCALIDAD

Los premios están sujetos a la normativa fiscal vigente, debiendo el agraciado asumir los impuestos que corresponda conforme a la legislación aplicable.

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 18 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

La entidad organizadora practicará, en su caso, el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que resulte legalmente exigible. Por lo que tal importe deberá de ser abonado con carácter previo a la recogida el premio por parte del agraciado.

Las personas físicas o jurídicas, que realicen Rifas estarán obligados a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese Impuesto.

Es por ello, que el ganador, deberá de entregar dicha cuantía el mismo día de la entrega del premio, con el fin que **URBION ALMURADIEL EVENTOS, S.L.** lo ingrese a nombre del agraciado, el importe correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que esté en vigor en ese momento.

Por último, de igual forma los ganadores de harán cargo de los impuestos correspondientes a la matriculación de los vehículos a motor como al cambio de titularidad de los mismos.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA.

La entidad organizadora es la responsable y garante de la Rifa, teniendo el pleno dominio de los bienes incluidos en la misma y siendo la obligada de entregar los premios a los ganadores, a través de su representante legal, Don Jose Luis Bastos Beato.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y publicadas en el sitio web www.lagrancedelamancha.es a disposición de todos los participantes.

En caso de divergencias sobre la interpretación de las bases, serán los Juzgados y Tribunales competentes los encargados de resolver las mismas.

DÉCIMO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

La mercantil **URBION ALMURADIEL EVENTOS, S.L.** cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 19 de 20



Registro Salida Nº: REGAGE26s00035862428 Fecha: 10/04/2026

Para la compra de papeletas a través del sitio web www.lagrancedelamancha.es y para el acceso a determinada información y contenido de la misma se pone de manifiesto con carácter previo que el usuario deberá registrarse, aceptando el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación vigente, siendo incorporados los mismos a nuestros ficheros.

En ningún caso **URBION ALMURADIEL EVENTOS, S.L.** cederá los datos de carácter personal aportados por el usuario a terceras personas.

Del mismo modo, **URBION ALMURADIEL EVENTOS, S.L.** comunica que el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo certificado de su solicitud a la siguiente dirección: Carretera Madrid-Andalucía (Nacional IV), Km. 232 de Almuradiel (13.760-Cuida Real).

En Dos Hermanas, a 9 de Marzo de 2026.

Fdo.- Jose Luis Bastos Beato.

Administrador

URBION ALMURADIEL EVENTOS, S.L.

Nº Ref.: RFS/00418

R.D. (*): 835a8540ac63e30aa067ab71ef5fc1151b41b8e3

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591329355491735663529-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591329355491735663529-DGOJ				Página 20 de 20